

**ACTA N°05-2024**

Acta de la sesión ordinaria número cero cinco celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojanca, dando inicio a las catorce horas y cinco minutos del tres de junio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojanca.

**MIEMBROS PRESENTES.****REGIDORES PROPIETARIOS:**

Lic. Fairone Pineda Castrillo  
Señora Justina Villafuerte Villafuerte  
Señor Francisco Loría Rodríguez  
Señora Margarita Ramírez Mora  
Ing. Emel Rodríguez Paniagua

**REGIDORES SUPLENTE**

Señor Melvin Fonseca Cruz  
Señora Stefany Fernández Carrillo  
Señorita Nataly Mora Herrera  
Lic. Luis Álvaro Durán Araya

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Distrito Hojanca:	Señor Diego A. Córdoba Brenes
Distrito Monte Romo:	Señora Yamileth Venegas Barrantes
Distrito Puerto Carrillo:	Señora Ivania Rojas Paniagua
Distrito Huacas:	Señora Yelsin Paola Gómez Mejías
Distrito Matambú:	Señor Juan D. Aguirre Fajardo

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Distrito Hojanca:	Señorita María A. Méndez Cubillo
Distrito Monte Romo:	Señor Danilo Venegas Araya
Distrito Puerto Carrillo:	Señor Jimmy J. Mora Rangel
Distrito Huacas:	Joven Kevin J. Agüero Carrillo
Distrito Matambú:	Señora María E. Villagra Pérez

Alcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes

Vicealcalde Municipal: Señor Adalberto Rodríguez Villalobos

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Teniente Olman Gómez Fuerza Pública de Hojanca y Bryan Bermúdez, Dpto. TI

Ausentes: Señor Ulises Villagra Villagra, asuntos personales.

La regidora Stefany Fernández se incorpora a la sesión al ser las quince horas con veinticuatro minutos, según artículo 12 del Reglamento de Sesiones Municipales, cuando un miembro del Concejo Municipal se presente después de transcurrido los quince minutos de la hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho de devengar la dieta.

**ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta ordinaria 04-2024.
3. Lectura de la correspondencia.

4. Asuntos de trámite urgente.
5. Informes
6. Control de acuerdos
7. Mociones y acuerdos.

Aprobado

#### ARTÍCULO II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 04-2024.

- El síndico suplente de Monte Romo Danilo Venegas define, no escuché en el punto de acuerdos que se había tomado el acuerdo de a nivel de municipalidades para mandarla al Ministerio de Educación relacionado con los ingresos a los colegios.
- La secretaria del Concejo Municipal Katherine Campos detalla, Danilo eso no se tomó en acuerdo, sí se habló, pero no se tomó ningún acuerdo respecto a eso, lo único que se tomó de acuerdo fue la nota que envió don Braulio.
- El regidor Emel Rodríguez Menciona, yo pienso que es simplemente buena redacción porque todos los colegios están en la misma situación incluso el Colegio de Nandayure estuvo 4 días en huelga por la situación hasta que lograron por fin el viernes que el ministerio se comprometió a pagar todas las facturas pendientes de luz y agua un soporte al comedor, gestiones con mantenimiento porque hay goteras que dice mi esposa que trabaja ahí que es una cosa terrible, está el profesor dando clases y tiene que hacerse para los lados de la cantidad y el abandono que está el colegio, según me han dicho muchos colegios están con la situación igual en pago de facturas de comedor, pago de luz, pago de agua y en realidad hay que moverles el piso a esta administración porque ha reducido tantísimo el presupuesto al Ministerio de Educación que tiene los colegios en casi que en una situación crónica, yo diría que no es tanto jurídico, es de manifestación, si gustan yo puedo armar una moción y la tal vez que deleguen que yo traiga la moción y la consulte con Verónica y proponemos algo bien redactadito con buen fundamento.

Se analiza el acta 04-2024, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

#### ARTÍCULO III. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio DA-OI-148-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tilarán y la Municipalidad de Hojanca . Se retoma en el capítulo de acuerdos

- El Ing. Bryan Bermúdez define, con respecto al convenio vamos a hacer un intercambio se podría decir que de propiedad intelectual que tenemos nosotros con el sistema de información, la municipalidad de Tilarán utiliza el mismo sistema que tenemos nosotros, pero en la parte de ingresos nosotros tenemos la licencia completa, nunca hemos podido poner a funcionar la parte de egresos en el sistema vamos hacer un canje con respecto al código fuente y a las licencias que tenemos nosotros de ese software, nosotros lo tenemos completo, ellos solo tienen una parte y nosotros funcionamos la parte de ingresos y ellos van a implementar esa parte del sistema. Les cuento por qué ellos estaban con infinito con el IFAM y empezaron a trabajar con el proyecto infinito se dieron cuenta que no sirve, yo tenía mis dudas con respecto a este proyecto del sistema del IFAM, siempre pasa lo mismo con ellos y con solo el hecho de la respuesta que han tenido durante 2 o 3 años que hemos estado en esto que nunca contestan y que ahora hace 2 semanas me pidieron bases de datos y el IFAM empezó a ponerlo a funcionar no hay soporte técnico, no hay nada, más bien se van a pasar a donde estamos nosotros, la idea más bien es ahora nosotros reforzar el sistema que tenemos y trabajar en conjunto con esta municipalidad y creo que Nandayure va hacer lo mismo, quiere decir que el sistema que nosotros hemos tenido por 7 años funciona porque ellos lo quieren, ahorita lo que estamos viendo es que es el mejor lo que hay que meterle es un poquito de plata y de inversión. Nosotros vamos a trabajar en conjunto con Tilarán y ellos nos van a ayudar a nosotros con la parte de la implementación de egresos, o sea los módulos de egresos que nosotros los tenemos, pero no los hemos puesto a funcionar.

- El regidor Fairone Pineda detalla, una pregunta esas cuestiones lógicamente que hay exigencias todos los días, nuevas leyes, se ajusta el programa que hay, aunque sea viejito de 7 años a las exigencias pertinentemente se están solicitando a cada municipalidad.
- El In. Bermúdez menciona, este software fue hecho a la medida hace 7 años y constantemente se ha venido actualizando conforme se va pidiendo o la ley lo exige, como nosotros utilizamos casi siempre la parte de ingresos por ejemplo, si hacienda pide una especificación técnica para el cobro de bienes e inmuebles se ajusta, si se tiene que ajustar a algún monto o algún cálculo nuevo todo eso se hace, eso es un software web, es una aplicación web que tenemos nosotros, entonces es muy fácil de editarlo o de modificarlo. Ya se han hecho modificaciones, por ejemplo, la parte de planificación nosotros teníamos una parte también modificada en Recursos Humanos para la nueva ley de Marco de Empleo Público que igual eso hay que volverlo a retomar porque nosotros cuando iniciamos este proceso nunca pudimos lograr a poner a funcionar la parte de egresos. Muchas circunstancias ahí, externas o internas, también había gente que estaba y que se había pensionado y que llegaba otro y hubieron muchos cambios, en esa transición, nunca pudimos poner a funcionar al 100% ese software en egresos. En ingresos, nosotros funcionamos al 100%, la idea con este convenio es actualizar algunos módulos que tal vez hagan falta con la nueva ley de empleo público, nosotros en ese software lo que le pagamos en soporte técnico son ₡500.000 colones al año y este tipo de convenios que vamos hacer es que si ellos hacen actualizaciones o piden mejoras, todas esas mejoras nos van a dar a nosotros y si nosotros pedimos actualizaciones hacemos mejoras les van a servir a ellos por eso es que ese convenio.

2.-Nota emitida por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con respecto al proyecto de Ley expediente N°24.298 "REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.-Oficio AL-CPJUR-0088-2024, emitido por Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha en relación al texto base del proyecto de Ley Expediente N°24.290: "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Nota suscrita por Oscar Waddy García Jiménez, Secretario Asociación para la Atención del Adulto Mayor, mediante el cual remite acuerdo tomado relacionado con hacer instancias de apoyo económico ante la ADCI de Hojancha, La Unión Cantonal de Asociaciones, La Municipalidad de Hojancha, se requieren recursos que apoyen el afrontar las inversiones sociales en pro de las PAM. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio CCDRH-028-2024, suscrito por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Hojancha, a través de la cual solicita el desembolso del presupuesto asignado del mes de mayo del 2024. Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM y la Municipalidad de Hojancha, con respecto a la aportación de Profesionales en Derecho y de Otras Áreas Profesionales para la capacitación a las nuevas autoridades Municipales 2024-2028. Se retoma en el capítulo de acuerdos

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL-IFAM Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA, CON RESPECTO A LA APORTACIÓN DE PROFESIONALES EN DERECHO Y DE OTRAS AREAS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES-2024-2028.**

Entre nosotros, Maricela Hernández Ruíz, cédula número 4-0200-0280, mayor, soltera, Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional, portador de la Cédula de Identidad Número: cuatro- doscientos- doscientos ochenta, vecina de San Rafael de Heredia, en mi condición de directora Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en lo sucesivo, en adelante **IFAM**, Cédula Jurídica Número 4-000-042142-13, nombrado en dicho cargo por la Junta Directiva de IFAM en la sesión extraordinaria 21-2024 del 17 de mayo del 2024, se comunicó con el oficio JD-AC-080-24 y Verónica Campos Barrantes, mayor, divorciada, vecina de Hojancha,

cédula de identidad número 5-0344-0520, en mi condición de alcaldesa de la Municipalidad de Hojancha, Cédula Jurídica Número 3-014-042102, en lo sucesivo **La Municipalidad**. Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación interinstitucional para la Capacitación a las Autoridades Municipales 2024 - 2028, que en adelante se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERANDO

1. Que las Municipalidades y el IFAM, son instituciones del Estado que realizan sus acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía.
2. Que conforme la Constitución Política, tanto las Municipalidades como el IFAM, gozan de autonomía e independencia de conformidad con los artículos 172 y 188 respectivamente para llevar a cabo convenios.
3. Que es política de Estado, que las instituciones públicas unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de los fines públicos encomendados por ley.
4. Que conforme al artículo 4 de la Ley 4716 del 09 de febrero de 1971, "Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. IFAM. "La misión del IFAM es contribuir al mejoramiento del Régimen Municipal mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, financiamiento y capacitación".
5. Que conforme al artículo 5 de la Ley 4716 del 09 de febrero de 1971, el IFAM para el cumplimiento de sus fines tendrá entre otras, las siguientes funciones: Estimular la cooperación intermunicipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades.
6. Que conforme al artículo 2 del Código Municipal: La Municipalidad, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
7. Que el IFAM entre otras actividades, desarrollará el Doceavo Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028.
8. Que las municipalidades del país cuentan con profesionales en: Asesoría Legal, Financiamiento, Comunicación Política, Planificación Estratégica, Seguridad Humana, Ordenamiento Territorial, Cambio Climático, Gestión de Proyectos, y Transformación Tecnológica, entre otras áreas de interés para la gestión local, con capacidad y experiencia. Condiciones que pueden ser potenciadas en beneficio del Régimen Municipal, por medio de la capacitación.
9. Que al no contar el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con personal suficiente en las áreas profesionales citadas en el punto 8 para impartir dichas capacitaciones, debe recurrir a la colaboración que le brinden otras Instituciones del Estado y las Municipalidades.
10. Que conforme la coordinación efectuada con la persona titular de la Alcaldía Municipal, se pacta para que los profesionales de la Municipalidad colaboren con el IFAM en el proceso de capacitación a las nuevas autoridades locales, toda vez que en este convenio de cooperación y colaboración interinstitucional, cada una de las partes aporta lo comprometido en este acuerdo de manera recíproca, por ende, es factible acordar que las municipalidades dispongan de profesionales municipales al servicio temporal para las capacitaciones del Doceavo programa para las nuevas autoridades municipales 2024-2028 y por su parte el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal aporte los viáticos correspondientes que requieran los funcionarios municipales colaboradores de este convenio que formaran parte del equipo de capacitadores Doceavo programa.
11. Que el artículo 3º del Reglamento de Adelanto de Fondos del Instituto de Fomento Asesoría Municipal regula lo siguiente:  
Artículo 3º: Consistirá esta modalidad en la disposición de determinada suma de dinero al funcionario responsable, con el fin de que proceda conforme con alguna de las siguientes situaciones
  - a) La entrega de dinero en efectivo a los participantes, con el propósito de que cada uno satisfaga por cuenta propia los gastos que, por concepto de transporte, alimentación, hospedaje u otros, le genere su asistencia al evento
  - b) La contratación y cancelación, por su propia cuenta, de los bienes o, en su caso, servicios necesarios para atender el evento.

- c) La combinación de los anteriores según lo demande el evento".
12. Que conforme las consideraciones anteriormente indicadas, se hace necesario suscribir un Convenio que establezca las bases, en el que se regule la colaboración del personal municipal especializado en las áreas profesionales citadas, con los fines indicados supra.

## **POR TANTO**

En este acto acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA:** Objeto.

Facilitar personal profesional municipal, con carácter colaborativo, para que impartan capacitación, en el Doceavo Programa de Capacitación, para las Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028.

### **CLÁUSULA SEGUNDA:** Compromisos del as partes.

El IFAM se compromete a:

- a. Cubrir los gastos por concepto de alimentación, transporte y hospedaje de los funcionarios municipales colaboradores, que se determine para los efectos del presente Convenio.
- b. Coordinar el traslado en los vehículos del IFAM, acompañado por el representante institucional de los profesionales colaboradores, pertenecientes a municipalidades de la GAM (Cartago, Alajuela, Heredia y San José) que deban trasladarse a sedes de la capacitación fuera de la GAM.
- c. Facilitar con antelación el material y recursos audiovisuales que se requieran para el Doceavo Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2024-2028, y cualquier otra actividad que se desarrolle durante el período de vigencia del presente Convenio.

La Municipalidad, se compromete a:

- a. Facilitar al IFAM en calidad de préstamo, profesionales colaboradores, en adelante "colaboradores municipales" de las siguientes áreas: asesoría legal, financiamiento, comunicación, política, planificación estratégica, hacienda municipal, seguridad humana, ordenamiento territorial, cambio climático, gestión de proyectos, y transformación tecnológica, entre otras áreas de interés para la gestión local, con la finalidad de que apoyen la capacitación a las autoridades municipales, electos para el período 2024-2028. En este caso la Municipalidad de Hojancha facilitará a Rosalba Ramírez Ramírez, Encargada del Departamento de la Planificación Municipal, cedula 1 14310681
- b. Brindar el apoyo necesario para que los profesionales colaboradores en las áreas citadas, que apoyarán en el Doceavo Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales 2024 – 2028, debiendo prepararse debidamente con todo el material que se les facilitará.
- c. Permitir la participación de los profesionales colaboradores requeridos en las sesiones de nivelación, para replicar uniformemente la capacitación a las autoridades municipales electas para el periodo 2024-2028.
- d. Utilizar el transporte de la municipalidad, cuando profesionales colaboradores de la cada una de las municipalidades pactantes se trasladen a comunidades o regiones cercanas, dentro del mismo territorio. Por ejemplo: Si un colaborador de la Municipalidad de Carrillo y debe trasladarse a la sede de la municipalidad de Liberia, este deberá utilizar el transporte vehicular de la municipalidad.

### **CLÁUSULA TERCERA:** Designación de los representantes.

Las partes designan como representantes, para la coordinación del presente convenio, los siguientes: Por parte del IFAM, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva o a quien esta designe; y por parte de la Municipalidad, la persona titular de la Alcaldía o a quien esta designe.

### **CLÁUSULA CUARTA:** Supervisión.

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del Doceavo PROCANAM y en aras de la transparencia, el funcionario municipal colaborador, estará bajo la supervisión del funcionario coordinador del IFAM en la sede en la cual se estará desarrollando la capacitación respectiva. Supervisor que se nombrará y se les comunicará a los interesados, participantes, colaboradores, entre otros, el nombre del funcionario asignado para dicha tarea.

**CLÁUSULA QUINTA:** Lista de asistencia.

Cada colaborador, debe firmar las listas de asistencia instauradas en cada sede, para cumplir con el debido proceso de la cobertura de gastos u otros.

**CLÁUSULA SEXTA:** Reportes.

En caso de que el colaborador municipal incurra en alguna anomalía, durante el periodo de las capacitaciones a las Nuevas Autoridades Municipales, el Coordinador de la sede elaborará un reporte el cual debe dirigir al representante indicado en la Cláusula Tercera de este convenio, en un plazo no mayor de una semana.

**CLÁUSULA SÉTIMA:** Inasistencia de los colaboradores.

En caso de que un funcionario municipal colaborador, no asista a impartir las capacitaciones correspondientes, el coordinador del IFAM en la sede, procederá a emitir un informe de la situación, el cual dirigirá al representante mencionado en la Cláusula Tercera

**CLÁUSULA OCTAVA:** Plazo.

El presente convenio es por 1 año contado a partir de su firma y podrá ser prorrogado, previa justificación y coordinación entre las partes.

**CLÁUSULA NOVENA:** Relación Laboral.

El presente Convenio es sin relación de subordinación jurídico-laboral, en consecuencia, no existirá responsabilidad alguna del IFAM respecto del personal de la Municipalidad y viceversa. Cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas, es decir: No se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que no se le considerará patrón sustituto o solidario, ni tampoco así relación administrativa, legal o financiera entre las partes, solamente constituye, un acuerdo respecto de las actividades en él señaladas, cuya finalidad es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Pólizas

La póliza de seguro de los colaboradores corre por cuenta de la institución en la cual labora.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Solución de divergencias.

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de las capacitaciones, será resuelta en primera instancia con las personas representantes, y de no existir acuerdo, por las personas titulares de la Alcaldía y la Dirección Ejecutiva del IFAM.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Rescisión y Resolución.

En caso de que los representantes no llegasen a una solución de una divergencia acaecida, se podrá recurrir a la rescisión de forma unilateral o bilateral del convenio por mutuo acuerdo en documento escrito autorizado y firmado por los Representantes de las partes de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En cuanto a la resolución, esta se podría ocurrir por incumpliendo de lo establecido en el presente convenio, por interés público, caso fortuito o fuerza mayor, en documento escrito autorizado y firmado por los Representantes de las partes de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** De las Adendas.

En caso de considerarlo imperioso, los representantes del convenio podrán concertar y suscribir las adendas necesarias o requeridas con respecto a este convenio de cooperación interinstitucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** De Las Previsiones.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 9. Acápites 1 y 2, de la Ley General de la Administración Pública, lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio se regirá por las

disposiciones legales vigentes, propias del ordenamiento jurídico administrativo, y solamente en caso de que no haya norma escrita se aplicará el derecho privado y sus principios.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** Notificaciones.

Las partes suscribientes señalan como medio para atender notificaciones, el siguiente:

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
 Nombre: Mauricio Méndez Trejos.  
 Puesto: Encargado Unidad de Innovación y Desarrollo  
 Tel Oficina: 2507-1210  
 Correo Electrónico: [mmendez@ifam.go.cr](mailto:mmendez@ifam.go.cr)

Municipalidad de Hojanca  
 Nombre: Rosalba Ramírez Ramírez  
 Puesto: Planificadora Municipal  
 Tel Oficina: 2659 9116 ext 226  
 Correo Electrónico: [planificacion@munihojanca.com](mailto:planificacion@munihojanca.com)

En fe de lo anterior y en conformidad con las partes, según la fecha y hora consignada en la firma digital de cada una de las partes

Firmas:

Maricela Hernández Ruiz  
 Directora Ejecutiva a.i  
 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Verónica Campos Barrantes  
 Alcaldesa  
 Municipalidad de Hojanca

7.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se analiza el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y Municipalidad de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- El señor Vicealcalde Municipal Adalberto Rodríguez define, el convenio de Nandayure consiste en más que todo en cooperación con respecto a los funcionarios con asesorías realmente no hay ningún mando sobre ellos si no es tipo de asesoría y la otra parte es en equipo, que son las vagonetas el préstamo de ese equipo que ellos tienen más que todo la parte de funcionarios de nosotros como asesoría y el equipo de ellos en máquinas, no tienen ningún costo ni a la municipalidad de Hojanca ni a la municipalidad de Nandayure, más o menos así es el tipo de convenio de momento eso es lo que lo que tenemos. De hecho ya se ha ido trabajando, ellos han venido a colaborar, se han hecho algunas actividades, unos proyectos, por ejemplo, ahorita tenemos para el mes del ambiente un proyectito ahí juntos de eso se trata el convenio real, realmente de cooperación y se le quitó lo del marco de cooperación, porque eso es más grande, involucra pueden meterse más municipalidades.
- El regidor Francisco Loría menciona, cuando se habla de maquinarias es un tema complejo usted recibe una vagoneta o una niveladora en buen estado se supone que en buen estado, si la máquina se daña o algo así, todo eso tiene que estar contemplado en el convenio.
- El señor Vicealcalde Municipal Adalberto Rodríguez expresa, de hecho, el manejo de la maquinaria lo hacen directamente ellos los gastos de combustible y otras cosas, ahí es donde nosotros vamos a incurrir, pero más que todo en ese sentido, ellos son los que van a manejar su maquinaria y eso es en casos de urgentes que nosotros necesitemos de esa maquinaria no, es así como para a cada rato o siempre.
- El regidor Luis Álvaro Duran menciona, el acuerdo se da autorizándola a usted a firmar el convenio hasta que no se firme el convenio y se materialice no hay convenio tiene que ser el mismo
- El regidor Emel Rodríguez define, cuando hay asuntos operativos muy puntuales lo mejor es hacerle addendum o anexos o cartas de entendimiento a un convenio, el convenio no lo puede dejar muy general con políticas y cosas de operación o de ejecución, y le pone que el uso y la responsabilidad de las maquinarias se harán vía cartas de entendimiento o addendum porque es muy difícil que en un convenio a varios años, porque si uno quiere mantener una relación de

largo plazo, lo que hace es ponerle una cláusula 2, dónde se le van dando el addendum según el desarrollo de la norma y deja el convenio muy general para que pueda servir para muchas cosas. Así hemos hecho nosotros en la liga y hay convenios que ya van por el addendum tres o cuatro, porque cada año le van apareciendo cosas y vamos agregándole y no tiene ninguna lógica estar firmando cada vez un convenio por una cosa de esas o haciéndole modificaciones, le deja uno la normativa ahí para irle agregando como sugerencia.

- La síndica suplente de Hojancha Alejandra Méndez detalla, aparte de la observación que se ha hecho ya las otras cosas porque entiendo que ya esto pasó a jurídicos como esto de que cuáles son las funciones del personal de la municipalidad qué son los préstamos por decirlo así que le va a dar a la municipalidad de Nandayure todo eso también está claro, sería solamente este detalle todo el resto está especificado porque es muy delicado ese tipo de cosas de que llegó se aprobó y ya después pueden sobre cargar más funciones que tal vez no estaban previstas y que tal vez se dijo de boca.
- El síndico de Hojancha Diego Córdoba detalla, bajo la experiencia de unidades, por ejemplo yo trabajo entre Nandayure y Jicaral hay un tipo de convenio también con las unidades móviles, e Jicaral tiene moto, Nandayure no tiene moto hay veces que los compañeros tienen que ir hacer algo, por ejemplo, a Coyote y ese camino se pone horrible a veces para ir a entregar unas órdenes patronales es más fácil ir en moto. En los carros tal vez no hay tanta tecnología en las maquinarias de municipalidad, pero por ejemplo, los carros de la caja, ahora todos tienen GPS. Al carro Nandayure el convenio se hizo tan ameno que antes al inicio se hacía un oficio y en el oficio se detallaba la fecha quien lo maneja, quiénes son los ocupantes, hora de la salida, cuál es la hora de llegada, cual es el recorrido, pero se fue haciendo tan ameno que después era por correo electrónico ya después llegó con un WhatsApp, el GPS ahorita no está funcionando, el carro está en Nandayure y el GPS parece que está en Nicoya, oficinas centrales piden responsables porque para eso hay un presupuesto y se supone que tiene que ir de las partidas de la sucursal; ahora cómo hacemos nosotros para decir que no fue Nandayure que fue Jicaral ha pasado, por ejemplo, también un día de estos, una vagoneta tiró una piedra y se metió por debajo del carro y golpeó el aire acondicionado por debajo, se fue el aire acondicionado del carro y sí sabemos que fue en ruta de Jicaral, pero no tenemos un documento firmado para demostrar que era ruta de Jicaral le dijimos al administrador de Jicaral por lo menos por conciencia ustedes saben que tienen que utilizar su partida para ayudarnos arreglar el aire acondicionado, él dijo que sí, y resulta que él tampoco tiene buena justificación para sacar la plata de la partida porque no hay nada detallado y nada escrito ni nada firmado por los representantes de cada una de las unidades está el carro sin aire acondicionado y sin GPS. Ahorita qué fue lo que se decidió para dejar y no terminar en manos términos entre funcionarios se finiquitó el convenio, usted trabaja con su equipos móviles, nosotros con el de nosotros y si no tenemos con quién ir a hacer esta labor de campo simplemente no se va, porque desde el inicio uno a veces peca de confianza y en esa parte hay que tener mucho cuidado por las buenas relaciones, hasta el más mínimo detalle si el carro va a 100 metros debe de salir con un documento firmado, debería estar también en el reglamento antes de salir alguno de los equipos o alguna de las prestaciones detallar cómo salió, y cómo llegó.
- El regidor Luis Álvaro Durán expresa, las observaciones que han hecho los compañeros son muy pertinentes, sería bueno regresar a la administración para que se complete la información que hay que completar y se analice el asunto de estas observaciones que están haciendo con respecto a la maquinaria y de todas maneras tiene que volver a jurídicos para otra vez dictaminar.

8.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través del cual se analiza, los Reglamento de Becas para Atletas, Transporte y Alimentos y Bebidas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha. Se retoma en el capítulo de acuerdos

9.-Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el cual se analiza el “Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica” para que sea aprobado por el Honorable Concejo Municipal y posteriormente publicado en la página Web de la Municipalidad y en la Gaceta solamente. Se retoma en el capítulo de acuerdos

10.-Oficio AL-FPUSC-MAP-OFI-519-2024, emitido por Melina Ajoy Palma, Diputada de la República, mediante el cual remite felicitaciones por motivo de su toma de posesión, así mismo me pongo a su disposición con el fin de impulsar conjuntamente proyectos que permitan avances para lograr el desarrollo humano inclusivo de su cantón. Se conoce

11.-Oficio MPO-SCM-176-2024, emitido por Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poas, a través del cual remite acuerdo tomado relacionado con solicitar a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa analizar el cambio en los siguientes artículos del Código Municipal. Se conoce

12.-Oficio GJS-FPLN-OFI-0149-2024, suscrito por Gilbert Adolfo Jiménez Siles, Diputado Partido Liberación Nacional, por medio del cual informo que he sido nombrado presidente de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa. Se conoce

13.-Oficio ARDPN-16-17-2024, emitido por la Lic. Lilliana Díaz Rosales, Presidenta Asociación para el Rescate y Desarrollo de la Península de Nicoya y sus Islas, mediante el cual invita el 22 de junio del presente año, a las 9:00 am a la manifestación pacífica saliendo de la Cámara de Ganaderos de Nicoya, es hora de unirnos en solidaridad para demandar por nuestros territorios peninsulares. Se conoce

14.-La Gaceta N°95, martes 28 de mayo del 2024, sale publicado la modificación del artículo 35 del Reglamento para la organización y cobro de tasas por los Servicios de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato y Cementerio, así como cambio de la hora de las sesiones. Se conoce

#### ARTÍCULO IV. Asuntos de trámite urgente

- El regidor Francisco Loría define, en realidad, para mí no es una moción nueva para mí pero sí, para este Concejo Municipal si me gustaría que nosotros iniciáramos de nuevo con los trámites, ante las autoridades en lo referente a los puentes sobre el río Nosara que causan muchísimos problemas para todo el Mundo, pero principalmente para los que viajamos por este sector del distrito de Monte Romo que nos conecta también con Nandayure; en realidad es una situación difícil ahí en tiempos de verano es un riachuelo, pero cuando viene la temporada de lluvias se convierte en un problema bastante grande no solo para los que viajamos sino también para una comunidad que queda en el centro de los dos ríos cuando el invierno está fuerte esa gente está aislada, no tienen salida y es un pueblo grande, ahí niños que tienen que ir a la escuela es un problema que se ha venido dando. Nosotros hemos lamentado muertes ahí en ese río también hemos tenido por suerte la oportunidad y ahora que escuchaba la nota de doña Melina, ella hizo gestiones para traer a don Mauricio batalla cuando él era director del CONAVI lo trajo don Mauricio ya conoce y conoce los puentes, conoce el problema y ahora que él es ministro es la oportunidad, yo creo que es una muy buena oportunidad quiero pedirles a ustedes trabajemos en eso esto es un problema realmente del cantón y lo que nos queda aquí es hacer gestión eso todo lo entendemos porque es una ruta nacional.
- El regidor Fairone Pineda detalla, don Franco discúlpeme porque bueno, nosotros los demás excepción de usted y de Margarita nos gustaría escuchar el antes que han gestionado ustedes porque si ustedes se están refiriendo que ya e se ha abordado el tema con el ministro anterior, que ahorita también conoce ese tema.
- El regidor Loría manifiesta, hay todo un expediente, hay muchísimos acuerdo en este momento no sé cuántos habrán, mandábamos acuerdos a los ministros, los directores del CONAVI que también han cambiado a todos les hemos mandado acuerdos municipales han respondido sí y nos dicen en realidad, que van a tratar de presupuestarlo, no lo han presupuestado ese día que vino don Mauricio ahí solicitó que la municipalidad hiciera un levantamiento topográfico, la municipalidad ya lo hizo en el acuerdo que yo le estoy pasando a Katherine va incluido como para agilizar la gestión, pero tiene que haber un estudio realmente del puente para ver cuáles son los costos del puente de acuerdo a los costos hay que presupuestar también, ese trámite está en pañales como dijo Verónica, es muy poco el avance que hay prácticamente es el que la municipalidad ha hecho, yo siento que en 4 años el avance es poco es un problema serio y con el gobierno cuesta pero hay que seguir presionando qué es lo que nos queda a nosotros acá.
- La regidora Margarita Ramirez menciona, para ampliar lo que dice don Francisco sería bueno porque en esas notas a veces ellos quieren evidencia, ya nosotros anteriormente habíamos mencionado sobre los accidentes que han pasado ahí o no serían accidentes, más bien las muertes, hace poco yo aquí en los acuerdos había mencionado que en días pasados, ya que doña Melina quiere ayudarnos ella había mandado a pedir que le mandaran a su despacho, un

expediente completo con nombres, fechas, fotos de las muertes que han sucedido ahí para hacer más presión con el ministro, no sé si ya ese expediente fue hecho ya está listo o no pero sí han mencionado aquí varias veces de que se adjunte eso para mandarlo a la diputada para que nos ayude ante el ministro para hacer más presión, pero sí es bueno adjuntar toda esa documentación para que sea con más mayor peso que ellos tengan claridad que ahí ha pasado muertes en por causa de ese puente, sería bueno ver si eso ya está listo, porque eso tiene su rato en la hoja de acuerdos.

## ARTICULO V. Informes

### I. De la señora Alcaldesa Municipal

Comentarles que la sesión pasada se comentaron muchísimas cosas y se hicieron las gestiones pertinentes entre esas las del A y A ya se mandaron las notas correspondientes estamos esperando respuesta, también vamos a revisar lo de la iluminación del parque que de hecho don Olman algo mencionó la vez pasada, comentarles que les vamos a pasar a sus correos lo que contestó CTP ya contestaron un documento bastante importante porque era una de las dudas que teníamos a nivel cantón, entonces se los vamos a trasladar a los correos para que le peguen una leída, comentarles que también estamos haciendo una solicitud a la junta de INVU para que nos atiendan en San José, igual estamos dando la opción que sea virtual, pero preferiblemente que sea presencial para hablar algunos temas y proyectos que tenemos con unos lotes que ellos tienen aquí en Hojancha ociosos, que no están cumpliendo ninguna función y queremos que nos vuelvan a indicar porque ya lo han hecho y también lo hemos hecho nosotros, pero no hemos recibido una respuesta positiva, volver a iniciar un proceso para poder pensar en una donación en un convenio, en un comodato en este caso vamos vislumbrando lo principal es lograr una donación para ver si nosotros podemos donarle el terreno para poder pensar en unas instalaciones para una delegación que este recuerden que una de las cosas que dice el Ministerio de Seguridad es que ellos no van a invertir en lotes que no son de ellos, hay que empezar porque nos donen el lote eso está en pañales, pero es una conversación que ya hemos tenido algunos compañeros tanto de aquí el concejo anteriormente y ahora para comentarles que se hicieron todas esas gestiones hace 8 días exactamente y todavía estamos esperando respuesta hay que darles un chancecito a este tipo de instituciones para que nos contesten el CTP nos contestó súper rápido, pero este fue que tocamos algunas piezas allá arriba para que nos contestaran rápido, ya nos contestaron y yo se los voy a trasladar a sus correos.

### II. Del teniente Olman Gómez, Fuerza Pública de Hojancha

Esta semana hicimos operativo en Carrillo y acá en Hojancha centro con tránsito y OIJ tuvimos un buen resultado, tuvimos otra orden de captura a un sujeto ahí en Estrada tenía 11 meses de prisión eso fue del juzgado de fragancia de Santa Cruz se logró ubicar en ese operativo con OIJ y tránsito, después trabajamos sector a solicitud de la ciudadanía en relación a los motorizados anduvimos por Monte Romo no logramos ubicar a las personas que nos reportan, pero aquí en el centro sí se decomisó una moto y se hicieron al final como 22 partes de tránsito. Nos reunimos con Erick Jiménez, el jefe de tránsito de Nicoya que ve este sector y me rectificó lo que con doña Verónica habló, ellos nos van a seguir ayudando más seguido acá, por lo menos 2 veces a la semana y si se puede más y con lo que es delitos contra la propiedad seguimos normal no tenemos denuncias, mantenemos el 48% menos que en relación al periodo del año pasado, seguimos trabajando noche, día y madrugada con controles en carretera abordaje de personas, a mí a veces me resulta increíble que aquí, por lo que yo he visto no lo hablo por una forma general hay muchas personas que no tienen sentido de pertenencia a la comunidad hacia el cantón. Hace poco me contaron una actividad en machos dado que la gente sale varias muchachas orinándose ahí en el anfiteatro lastimosamente, pues con todo no podemos, pero eso fue observado por cámaras mientras la unidad estaba en un pleito que había allá, es increíble que la misma gente de acá porque son gente de acá porque andaba a pie haga esas cosas; imagínense que al día siguiente llegue un visitante lo que va a sentir es el olor a orines, yo llamo la atención y con todo respeto, lo digo y a las personas que hacen esto que no pudimos abordarlas porque cuando la compañera informó la unidad estaba en esa situación. Este es el trabajo nuestro de la seguridad ciudadana, evitar la alteración al orden público, evitar delitos contra la propiedad, que las personas estén seguras en sus casas, en la calle y demás, con lo que tenemos, hacemos todo lo humanamente posible que sea de nuestro alcance, a veces hasta un poquito más, con relación a la consulta suya la semana pasada, pues se le giró indicación a los compañeros después del colegio que estuvieran ahí no hemos detectado ninguna anomalía al respecto ni personas por ahí en este caminando con esa

característica que nos dio. Y lo otro con relación allá por el sector de Caimital sí lo están tomando como un basurero la gente de ese sector.

Ya se determinó que si hay 2 o 3 talleres que se encargan de hacer tirar esos desechos ahí, lo que es placas los compañeros de Nicoya las llevaron al OIJ y ninguna tiene denuncia por robo lo están agarrando de basurero prácticamente, me hicieron la consulta por medio de redes, la hacen por llamadas telefónicas y demás, quisiera aclarar un asunto hay un asunto ahí con un extranjero, en el sector de Monte Romo que anda ocasionando, por decirlo así, disturbios y faltas a la moral, nosotros lo hemos abordado como 3 veces. La primera en un bar allá arriba nos dijeron sáquenlo de aquí el asunto no es así, nosotros no podemos quitarle la libertad ni el derecho a transitar a ninguna persona si no tenemos una denuncia, nosotros lo que hacemos es que lo investigamos a la revisábamos y si no tiene nada si le solicitamos por favor se retire de aquí, pero no lo vamos a sacar de ahí porque el problema es que posiblemente sería para nosotros, porque yo por qué le voy a quitar a él, el libre tránsito y lo voy a privar de su libertad. Porque nadie no firma la denuncia, lo que quiere es nada más que lo quiten de ahí no se puede, posteriormente nos llamaron también igual que el señor enseña el miembro masculino a la gente vamos lo abordamos coordinamos con migración, migración dice que está en trámite, que no se puede hacer nada, pero que si hay algún tipo de denuncia o algo que se lo hagamos saber para ellos quitarle ese beneficio, el trámite y nadie se quiere hacer responsable de ninguna denuncia.

La última que tuvimos fue aquí por el parque, que aparentemente le sacó el miembro a una señora vendedora de lotería, se le llevó a la delegación se mantuvo ahí mientras hacíamos los trámites el fiscal dijo, sí, necesitamos la denuncia de la persona ofendida, fuimos a hablar con la señora y dijo que no tuvimos que soltarlo.

- El síndico suplente de Monte Romo Danilo Venegas define, allá en Monte Romo pasaron a un grupo que tenemos de la comunidad de ese extranjero y yo personalmente dije que venía acá que tenía que hacer denuncia, si me preguntaron donde se tiene que hacer la denuncia.
- El teniente Olman Gómez detalla, nosotros cuando atendemos nosotros hacemos un informe que le llamamos informe policial y lo presentamos al juzgado correspondiente, ya sea fiscalía o contravencional, es una persona que está solicitando residencia está en trámite está indocumentado, pero como está en trámite no se puede enviar a migración porque está en trámite, sería violentar el derecho que él tiene pero si le firman un parte contravencional o porque está alterando el orden público nosotros le pasamos copia a migración y migración le quita ese beneficio, pero si no tenemos eso no se lo va a quitar, no va a ser residente él por todo eso que él está cometiendo acá al quitarle el beneficio de la cita ya está para enviar a migración lo va a dejar al lado donde corresponda, ya sea al norte o al sur del país.

#### ARTICULO VI. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
018-2020	10	Con base al oficio A.I.M 24-2020, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través de la cual envía modificación Reglamento de pago de transporte a regidores y síndicos municipales	Se envió el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis
094-2022	13	Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) de Hojancha, una respuesta de que, si existe algún proyecto en trámite para solucionar el problema manifestado por los vecinos de la Reserva Indígena de Matambú, se adjunta la nota enviada por la familia Hernández Mendoza y don Carlos Luis Juárez Castillo	Se notificó, se dio respuesta de recibido, trasladó al departamento correspondiente
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema	Se encuentra en trámite

		referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
156-2023	20	Solicitar al señor Max Gómez Martínez, Director Regional de acueductos y alcantarillados un informe de la actualidad de la disponibilidad del agua del cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
157-2023	31	Solicitar al comisario Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Seguridad un vehículo para la delegación policial de Hojancha ya que los vehículos con los que cuenta dicha delegación se encuentran muy frecuente en mal estado, afectando la seguridad y la vigilancia hacia los cinco distritos que cuenta el cantón hacemos esta petición ya que tenemos conocimiento que para la provincia de Guanacaste viene una flotilla vehicular, así mismo solicitamos que se incluya en el presupuesto de construcción la sub delegación de Puerto Carrillo, en vista del aumento delictivo que ha tenido dicho distrito, y que la sub delegación se encuentra en pésimas condiciones en infraestructura ya que tiene muchos años de construida.	Se notificó, se está en espera de la respuesta
162-2023	2	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento para uso de vehículos municipales	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos
183-2023	43	Solicitar muy respetuosamente al Ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero , se asigne una nueva unidad móvil (patrulla), a la Delegación Policial de Hojancha, que se adapte a las condiciones de relieve del cantón, con la finalidad de que los oficiales de esta delegación cuenten con el equipo de trabajo necesario, que les permita realizar su trabajo de forma eficiente e inmediata y de esta forma cumplir con los objetivos de protección a los ciudadanos del cantón de Hojancha, ya que el crecimiento de la criminalidad de los cantones vecinos ha venido en aumento	Se está en espera de respuesta por parte del ministerio
188-2023	12	Solicitar al Ing. Eddy Gerardo Baltodano Araya, Director Regional Zona Chorotega, Consejo Nacional de Viabilidad que interponga sus buenos oficios y que dentro de sus prioridades se le dé contenido presupuestario a la ruta nacional 902 el trayecto que quedó sin intervenir que comprende la Gran Vía trayecto que se encuentra ubicado en el centro del cantón y el cual se encuentra bastante deteriorado y que necesita una intervención urgente	Se está en espera de respuesta por parte del ministerio

188-2023	13	Solicitar a la Embajada Americana un informe de los dos proyectos solicitados por parte de este Concejo Municipal con relación a los plays solicitados para las comunidades territorio indígena de Matambú y Pilangosta de Hojancha	Documento recibido
194-2024	9	Solicitar al señor Carlos Armando Martínez, Alcalde Municipal, Municipalidad de Nicoya, nos envié un informe del avance del Plan Regulador Integral Sámara – Carrillo	Se dio por recibido de parte del departament o ZMT
195-2024	8	Solicitar al Ministerio de Obras públicas y trasportes Luis Amador Jiménez, un reductor de velocidad al frente de la Clínica de Hojancha que se encuentra frente a Ruta Nacional N°158, ya que se han presentado varios accidentes y lamentablemente muertes por el exceso de velocidad que llevan los conductores, así mismo infórmale que esta es una de las rutas que conecta con la escuela del cantón, siendo una ruta transitada por padres, niños y adolescentes que pronto van a iniciar el curso lectivo	Se notificó, no se ha dado por recibido de parte del despacho

## ARTÍCULO VIII. Mociones y Acuerdos

### **MOCION 1.**

Presentada por: El regidor Francisco Loría Rodríguez.

Texto de la moción: “Solicitar al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obas Públicas y Transportes, al Ing. Efraím Zeledón Leiva, Director del Consejo Nacional de Vialidad y a la Diputada Melina Ajoy Palma para que interpongan sus buenos oficios se agilizase la intervención en los pasos de alcantarilla sobre la ruta nacional 902 y se realice un estudio sobre los pasos de alcantarillas sobre la ruta 902, ya que la capacidad hídrica en estos pasos de alcantarilla no pueden solventar la cantidad de agua que baja cuando llueve, de igual manera se hace esta petición ya que en los últimos años hemos tenido tres pérdidas humanas, la última presentada el día jueves 26 de agosto del 2021, así mismo indicarle que en visita realizada a la zona por parte del Consejo Nacional de Viabilidad se solicitó realizar por parte de la municipalidad un levantamiento topográfico del paso de alcantarilla ubicado en la ruta 902, paso del Río Nosara, coordenadas CRTM 05: X:345595.0 Y:1110218.8. Lugar Pilangosta, Distrito: Hojancha, Cantón: Hojancha, Provincia: Guanacaste. el cual fue realizado por la Ingeniera Kathia Brais Zúñiga, topógrafa de la municipalidad, esto para que de parte del Consejo Nacional de Viabilidad realizaran los estudios hidráulicos para la elaboración del proyecto de los puentes sobre el río Nosara, se hace esta petición con base a la Constitución Política según artículo 21 el cual dice textualmente: “La vida humana es inviolable”, por tanto se le insta se tomen las medidas a la brevedad posible; nuestra preocupación se centra en que más personas sean víctimas de esta falta de capacidad y seguridad que posee dichos puentes en el invierno, por realizar infraestructura que no cumple con la capacidad hídrica”

### **MOCION 2.**

Presentada por: La regidora Margarita Ramirez Mora.

Texto de la moción: “Se solicita al respetable Concejo Municipal considerar incluir a una nueva persona a la comisión de asuntos culturales, debido al gran aporte que esta puede dar a dicha comisión.

Esta persona es Karol Cabalceta, quien preguntándole con anterioridad ha expresado su anuencia y disponibilidad a unirse y brindar su gran aporte a nuestro querido cantón.

Es sin duda ella, un gran referente cultural en Guanacaste y en el país en general. Por tanto es de gran privilegio contar con sus contactos y conocimientos en las mesas de trabajo referentes al crecimiento cultural del cantón”

Acuerdos:

**ACUERDO 1.**

Con referencia al oficio DA-OI-148-2024, suscrito por la señora Verónica Campos Barrantes, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Tilarán y la Municipalidad de Hojanca; **se acuerda:** Trasladar dicho convenio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 2.**

En correspondencia con la nota, emitida por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al proyecto de Ley expediente N°24.298 "REFORMA A LA LEY SOBRE DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA, LEY 4366, DEL 05 AGOSTO DE 1969 Y SUS REFORMAS"; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 3.**

En concordancia al oficio AL-CPJUR-0088-2024, emitido por Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca en relación al texto base del proyecto de Ley Expediente N°24.290: "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 4.**

Con referencia a la nota suscrita por Oscar Waddy García Jiménez, Secretario Asociación para la Atención del Adulto Mayor, mediante el cual remite acuerdo tomado relacionado con hacer instancias de apoyo económico ante la ADCI de Hojanca, La Unión Cantonal de Asociaciones, La Municipalidad de Hojanca, se requieren recursos que apoyen el afrontar las inversiones sociales en pro de las PAM; **se acuerda:** Trasladar dicha nota a la administración para que se le dé una respuesta a solicitud realizada. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 5.**

Con referencia al oficio CCDRH-028-2024, suscrito por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Hojanca, a través de la cual solicita el desembolso del presupuesto asignado del mes de mayo del 2024; **se acuerda:** Aprobar el desembolso al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca, correspondiente al mes de mayo del año 2024, para que se gire según la recaudación percibida. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 6.**

En concordancia con el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM y la Municipalidad de Hojanca, con respecto a la aportación de Profesionales en Derecho y de Otras Áreas Profesionales para la capacitación a las nuevas autoridades Municipales 2024-2028, **se acuerda:**

1. Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal- IFAM y la Municipalidad de Hojanca, con respecto a la aportación de Profesionales en Derecho y de Otras Áreas Profesionales para la capacitación a las nuevas autoridades Municipales 2024-2028.
2. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Verónica Campos, portador de la cédula de identidad número cinco – cero trescientos cuarenta y cuatro – cero quinientos veinte, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojanca, cédula jurídica 3-014-042102, para que proceda con la firma de dicho documento. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 7.**

Con base en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se analiza el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nandayure y Municipalidad de Hojancha, **acuerda:** Trasladar dicho convenio a la administración para que se realicen las correcciones emitidas por la comisión de asuntos jurídicos y para que se complete la información solicitada, se vuelva a trasladar una vez realizado las correcciones. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 8.**

En concordancia con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través del cual se analiza, el Reglamento de Becas para Atletas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, **se acuerda;**

1. Aprobar Reglamento de Becas para Atletas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha el cual dice textualmente:

**“CAPÍTULO I****Disposiciones generales.****Artículo 1º-La naturaleza jurídica de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación:**

Artículo 179. - Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación coordinarán con la Municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.

El artículo 173 del Código Municipal (CM) establece que los Comités Cantonales de Deporte y Recreación (CCDR) poseen dos características específicas a considerar; en primer término se encuentran adscritos a cada Municipalidad y en segundo lugar, que tienen personalidad jurídica instrumental. Indica el artículo citado:

“Artículo 173. - En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, adscrito a la Municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal”

**Artículo 2º-**A las disposiciones del presente Reglamento están sujetos Junta Directiva del CCDRH y demás funcionarios del CCDRH. El incumplimiento a sus disposiciones acarreará responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

**Artículo 3º-**El presente Reglamento tiene como finalidad regular lo concerniente a las becas para atletas del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación De Hojancha, por concepto de gastos de alimentos, hidratación, transporte (traslado a las diferentes comunidades de domicilio) y hospedaje, que se generen actividades deportivas y recreativas dentro y fuera del Cantón de Hojancha.

**Artículo 4º-Definiciones:**

**Gastos de beca:** Son los egresos en los en que puede incurrir el CCDRH para el pago de alimentos y bebidas (hidratación) a sus atletas y cuerpos técnicos que participen en diferentes actividades deportivas y recreativas en representación del CCDRH.

**Deber de probidad:** Obligación del funcionario público de administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

**Atleta:** Persona que práctica un deporte en representación de un Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación Hojancha.

**Cuerpo Técnico:** Persona mayor de dieciocho años de edad con experiencia o preparación deportiva, inscrito por un Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación.

**Principio de eficiencia:** La aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.

**Principio de legalidad:** Es el sometimiento de toda actuación pública al ordenamiento jurídico.

**Artículo 5º-Ámbito de aplicación:** La presente normativa aplicará para los gastos por concepto de alimentos, hidratación, transporte (traslado a las diferentes comunidades de domicilio) y hospedaje sufragados con fondos públicos en los que se incurra durante la participación en actividades de deporte y recreación en representación del CCDRH.

**Artículo 6º-Carácter excepcional del gasto:** Se determinará la procedencia del gasto observando los principios de austeridad y probidad, entendiéndose que el mismo solo procede cuando sea aprobado por la Junta Directiva del CCDRH, en actividades de deporte y recreación en representación del CCDRH.

## CAPÍTULO II

### Sobre los gastos de Becas.

**Artículo 7º-**Mediante el presupuesto anual que tiene cada una de las disciplinas deportivas.

**Artículo 8º-**Los únicos gastos de becas que se autorizan independientemente del tipo de actividad que se desarrolle, serán alimentos, hidratación, transporte (traslado a las diferentes comunidades de domicilio) y hospedaje; en representación del CCDRH.

**Artículo 9º-**En estos gastos no se incluyen bajo ninguna circunstancia la compra de bebidas alcohólicas. Los costos de estas actividades estarán bajo el control de cada responsable según los sujetos regulados en el artículo 2º, quienes tendrán la obligación de vigilar su partida presupuestaria, bajo la cual se aplica este gasto.

**Artículo 10.-**Los gastos en que se incurran deberán responder a los principios de racionalidad y austeridad, considerando que únicamente proceden en los casos indicados y debidamente planeados.

**Artículo 11.-**Para el proceso de pago de las actividades de becas, se deberá presentar lista los atletas y cuerpos técnicos con el registro de firmas a la actividad (listados de asistentes) esto con el fin de cumplir el control interno del CCDRH y mejorar la planificación de las actividades.

## CAPÍTULO III

### Disposiciones finales.

**Artículo 12.-**En caso de comprobarse posteriormente un gasto no permitido, el atleta o cuerpo técnico responsable está en la obligación de reintegrar la totalidad de lo gastado CCDRH, sin perjuicio de las sanciones a que pueda hacerse acreedor, de conformidad con el artículo 2º de este Reglamento.

**Artículo 13.-**Los gastos en que se incurra por la aplicación de este Reglamento, serán liquidados dentro del término a que se refiere el Reglamento de Compras de Caja Chica, para el CCDRH o según corresponda.

**Artículo 14.-**Este Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca para que proceda con la publicación en el diario oficial la Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 9.**

En concordancia con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través del cual se analiza, el Reglamento de Transporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, **se acuerda;**

1. Aprobar Reglamento de Transporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha el cual dice textualmente:

**“CAPÍTULO I****Disposiciones generales.**

**Artículo 1º-**El presente Reglamento tiene como finalidad regular lo concerniente a las erogaciones del Presupuesto Público, del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Hojancha, por concepto de gastos de Transporte, que se generen en las diferentes representaciones deportivas y recreativas de interés y beneficio para el Cantón de Hojancha.

**Artículo 2º- Objetivo General.** Como objetivo general, está el dotar de transporte a la Junta Directiva del CCDRH, deportistas y entrenadores a los diferentes eventos donde se promueva el deporte y la recreación dentro del territorio Nacional e Internacional de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuente el comité.

**Artículo 3º-** A las disposiciones del presente Reglamento está sujetos la Junta Directiva del CCDRH. El incumplimiento a sus disposiciones acarreará responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

**Artículo 4º-Definiciones:**

**Fondos públicos:** Son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del CCDRH.

**Gastos de Transporte:** Son los egresos en los en que puede incurrir el CCDRH, para el pago de transporte a sus Directivos, funcionarios, entrenadores y/o atletas que participen de actividades deportivas y recreativas en representación del CCDRH.

**Deber de probidad:** Obligación del funcionario público de administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

**Principio de eficiencia:** La aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.

**Principio de legalidad:** Es el sometimiento de toda actuación pública al ordenamiento jurídico.

**Artículo 5º-Ámbito de aplicación:** La presente normativa aplicará para los gastos de transporte (Kilometraje), sufragados con fondos públicos en los que se incurra durante la participación de actividades deportivas y recreativas en representación del CCDRH.

**Artículo 6º-Carácter excepcional del gasto transporte:** Se determinará la procedencia del gasto observando los principios de austeridad y probidad, entendiéndose que el mismo solo procede en los casos estrictamente, cuando existan actividades deportivas y recreativas en representación del CCDRH.

**CAPÍTULO II****Sobre los gastos de Transporte.**

**Artículo 7º-**Mediante esta subpartida presupuestaria, gastos de representación, en actividades deportivas y recreativas en representación del CCDRH dentro del territorio Nacional.

**Artículo 8º-**Los únicos gastos de Transporte (kilometraje) que se autorizan independientemente del tipo de actividad que se desarrolle, deben estar establecidos en los montos del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República.

**Artículo 9º**-En estos gastos no se incluyen bajo ninguna circunstancia actividades relacionadas con bebidas alcohólicas. Estas actividades estarán bajo el control de cada responsable según los sujetos regulados en el artículo 2º, quienes tendrán la obligación de vigilar su partida presupuestaria, bajo la cual se aplica este gasto.

**Artículo 10.**-Los gastos en que se incurran deberán responder a los principios de racionalidad y austeridad, considerando que únicamente proceden en los casos indicados y debidamente planeados.

**Artículo 11.**-Para el proceso de pago de Transporte (kilometraje), se deberá presentar una boleta de liquidación de gastos de viaje en el interior del país, que incluya lugar de salida, destino, distancia del recorrido (utilizar Google Maps o aplicación similar), enviar a la administración foto del velocímetro al iniciar y terminar la gira, firmado por el funcionario responsable, tesorero del CCDRH y contadora.

### **CAPÍTULO III**

#### **Disposiciones finales.**

**Artículo 12.**-En caso de comprobarse posteriormente un gasto no permitido, el funcionario responsable está en la obligación de reintegrar la totalidad de lo gastado CCDRH, sin perjuicio de las sanciones a que pueda hacerse acreedor, de conformidad con el artículo 2º de este Reglamento.

**Artículo 13.**-Los gastos en que se incurra por la aplicación de este Reglamento, serán liquidados dentro del término a que se refiere el Reglamento de Compras de Caja Chica, para el CCDRH, o según corresponda.

**Artículo 14.**- Este Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha para que proceda con la publicación en el diario oficial la Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

#### **ACUERDO 10.**

En concordancia con el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a través del cual se analiza, el Reglamento de Gastos de Alimentos y Bebidas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, **se acuerda;**

1. Aprobar Reglamento de Gastos de Alimentos y Bebidas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha el cual dice textualmente:

### **“CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales.**

**Artículo 1º**-El presente Reglamento tiene como finalidad regular lo concerniente a las erogaciones del Presupuesto Público del Comité Cantonal de deportes y la Recreación de Hojancha, por concepto de gastos de alimentos y bebidas, que se generen en las jornadas ordinarias y extraordinarias no remuneradas de trabajo de sus funcionarios o sesiones de trabajo donde se traten y desarrollen asuntos de interés y beneficio para la el Cantón en materia de Deporte y Recreación.

**Artículo 2º**-A las disposiciones del presente Reglamento están sujetos Junta Directiva del CCDRH y demás funcionarios del CCDRH. El incumplimiento a sus disposiciones acarreará responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

#### **Artículo 3º-Definiciones:**

**Fondos públicos:** Son los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad de la Municipalidad.

**Gastos de alimentación:** Son los egresos en los en que puede incurrir el CCDRH para el pago de alimentos y bebidas a sus Directivos, funcionarios y personas externas que participen de actividades de capacitación, actividades protocolarias, sociales, deportivas o sesiones de trabajo donde se traten o desarrollen asuntos de interés y beneficio para la Institución y la Comunidad Hojancheña, entendiéndose que abarca tanto la alimentación del personal CCDRH como la de los participantes que actúen en representación del mismo.

**Deber de probidad:** Obligación del funcionario público de administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

**Principio de eficiencia:** La aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.

**Principio de legalidad:** Es el sometimiento de toda actuación pública al ordenamiento jurídico.

**Artículo 4º-Ámbito de aplicación:** La presente normativa aplicará para los gastos de alimentación sufragados con fondos públicos en los que se incurra durante la jornada de trabajo ordinario o extraordinario no remunerado de sus funcionarios o donde se traten asuntos de interés y beneficio para la Institución y la Comunidad Santacruceña en materia de deporte y recreación.

**Artículo 5º-Carácter excepcional del gasto:** Se determinará la procedencia del gasto observando los principios de austeridad y probidad, entendiéndose que el mismo solo procede en los casos estrictamente necesarios cuando la reunión, capacitación, actividad protocolaria o sesión de trabajo se prolongue por más de tres horas, que abarque la hora de desayuno, almuerzo o cena, o bien que se requiera para su debida continuidad el consumo de algún alimento con el objeto de evitar una interrupción o dispersión de los participantes.

## CAPÍTULO II

### Sobre los gastos de alimentos y bebidas.

**Artículo 6º-**Mediante esta subpartida presupuestaria, gastos de representación, se compran alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados para el consumo humano. Incluye los gastos de comida y otros servicios de restaurante brindados al Junta Directiva, Funcionarios que labora en las instituciones públicas.

**Artículo 7º-**Los únicos Alimentos y Bebidas que se autorizan independientemente del tipo de actividad que se desarrolle, debe ser alimentación con los montos establecidos en el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte Para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, que a solicitud del CCDRH se debe llevar a la reunión, sesión de trabajo, actividad de capacitación o actividad protocolaria que se solicite, y excepcionalmente para la atención del CCDRH, que por estar efectuando un trabajo extraordinario y sin retribución económica, se vean obligados a permanecer en la Institución fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

**Artículo 8º-**En estos gastos no se incluyen bajo ninguna circunstancia la compra de bebidas alcohólicas. Los costos de estas actividades estarán bajo el control de cada responsable según los sujetos regulados en el artículo 2º, quienes tendrán la obligación de vigilar su partida presupuestaria, bajo la cual se aplica este gasto.

**Artículo 9.-**Los gastos en que se incurran deberán responder a los principios de racionalidad y austeridad, considerando que únicamente proceden en los casos indicados y debidamente planeados.

**Artículo 10.-**Para el proceso de pago de las actividades de Alimentación, se deberá presentar lista de los asistentes a la actividad (listados de asistentes) esto con el fin de controlar el desperdicio y mejorar la planificación de las actividades.

## CAPÍTULO III

## Disposiciones finales.

**Artículo 11.**-En caso de comprobarse posteriormente un gasto no permitido, el funcionario responsable está en la obligación de reintegrar la totalidad de lo gastado CCDRH, sin perjuicio de las sanciones a que pueda hacerse acreedor, de conformidad con el artículo 2° de este Reglamento.

**Artículo 12.**-Los gastos en que se incurra por la aplicación de este Reglamento, serán liquidados dentro del término a que se refiere el Reglamento de Compras de Caja Chica, para el CCDRH, según corresponda.

**Artículo 13.**-Este Reglamento entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

2. Autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojanca para que proceda con la publicación en el diario oficial la Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

### ACUERDO 11.

En concordancia con el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del cual se analiza el cual se analiza el “Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica” para que sea aprobado por el Honorable Concejo Municipal y posteriormente publicado en la página Web de la Municipalidad y en la Gaceta solamente, **se acuerda;**

1. Aprobar la adopción al Decreto Ejecutivo N°44335-MICITT, “Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica” conforme al mandato de la Ley N°10216, y sea publicado en el diario oficial la Gaceta.
2. Trasladar Dictamen de Comisión a la administración para que el encargado de patentes preste atención en el artículo N°44 del reglamento sobre el silencio positivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### ACUERDO 12.

El Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda:** Aprobar la moción presentada por el regidor Francisco Loría Rodríguez, la cual dice textualmente:

“Solicitar al Ing. Mauricio Batalla Otárola, Ministro de Obas Públicas y Transportes, al Ing. Efraím Zeledón Leiva, Director del Consejo Nacional de Vialidad y a la Diputada Melina Ajoy Palma para que interpongan sus buenos oficios se agilizase la intervención en los pasos de alcantarilla sobre la ruta nacional 902 y se realice un estudio sobre los pasos de alcantarillas sobre la ruta 902, ya que la capacidad hídrica en estos pasos de alcantarilla no pueden solventar la cantidad de agua que baja cuando llueve, de igual manera se hace esta petición ya que en los últimos años hemos tenido tres pérdidas humanas, la última presentada el día jueves 26 de agosto del 2021, así mismo indicarle que en visita realizada a la zona por parte del Consejo Nacional de Viabilidad se solicitó realizar por parte de la municipalidad un levantamiento topográfico del paso de alcantarilla ubicado en la ruta 902, paso del Río Nosara, coordenadas CRTM 05: X:345595.0 Y:1110218.8. Lugar Pilangosta, Distrito: Hojanca, Cantón: Hojanca, Provincia: Guanacaste. el cual fue realizado por la Ingeniera Kathia Brais Zúñiga, topógrafa de la municipalidad, esto para que de parte del Consejo Nacional de Viabilidad realizaran los estudios hidráulicos para la elaboración del proyecto de los puentes sobre el río Nosara, se hace esta petición con base a la Constitución Política según artículo 21 el cual dice textualmente: “La vida humana es inviolable”, por tanto se le insta se tomen las medidas a la brevedad posible; nuestra preocupación se centra en que más personas sean víctimas de esta falta de capacidad y seguridad que posee dichos puentes en el invierno, por realizar infraestructura que no cumple con la capacidad hídrica”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### ACUERDO 13.

El Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda:** Aprobar la moción presentada por la regidora Margarita Ramirez Mora, la cual dice textualmente:

“Se solicita al respetable Concejo Municipal considerar incluir a una nueva persona a la comisión de asuntos culturales, debido al gran aporte que esta puede dar a dicha comisión.

Esta persona es Karol Cabalceta, quien preguntándole con anterioridad ha expresado su anuencia y disponibilidad a unirse y brindar su gran aporte a nuestro querido cantón.

Es sin duda ella, un gran referente cultural en Guanacaste y en el país en general. Por tanto es de gran privilegio contar con sus contactos y conocimientos en las mesas de trabajo referentes al crecimiento cultural del cantón”, así mismo se le invita a la señora Karol Cabalceta Mejías asistir a la sesión del próximo lunes 10 de junio a las 3:00 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Hojancha para ser juramentada y pueda ser parte de la Comisión de Asuntos Culturales.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las quince horas y diecinueve minutos del tres de junio del dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

SECRETARIA